

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye la fiscalización previa de las fases de autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de la obligación y justificación de los pagos de justificación posterior de los expedientes de gasto correspondientes a determinadas líneas de subvenciones por el control financiero permanente.

Los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establecen que, en sustitución del control previo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecerse el sometimiento a control financiero permanente de determinados gastos, órganos y servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control.

El artículo 118.3 del citado Texto Refundido fue modificado por la disposición final 1.38 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, para establecer el alcance mínimo del informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los proyectos de normas reguladoras de concesión de subvenciones. Uno de los extremos que debe contener, necesariamente, es el incluido en el apartado b), referido a «la determinación de los requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto». El mismo aspecto se regula en el artículo 132.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Este apartado se traduce en certificados que deben ser cumplimentados por los órganos gestores a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto, en la cual, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, modificada posteriormente por la Instrucción 3/2020, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por parte de la intervención actuante se comprobará la correcta cumplimentación de tal certificado. Sin perjuicio de ello, se realizarán los controles financieros oportunos sobre este extremo. Ello supone un sistema de control en el que conviven una fiscalización previa limitada, complementada con actuaciones de control financiero.

Sin embargo, existen determinadas líneas de subvenciones que no disponen de este certificado, bien por ser anteriores a la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, o bien por ser sus bases reguladoras aprobadas por Decreto-ley, lo que supone que, al no someterse al preceptivo informe del artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, carecerían del referido certificado, y por tanto la fiscalización previa del compromiso basada en la comprobación del certificado no es posible, debiendo revisarse por la Intervención el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para que las personas solicitantes incluidas en la propuesta de resolución puedan resultar beneficiarias. Ello implica una gran carga de trabajo, especialmente para las intervenciones de ámbito provincial, afectando igualmente a la agilidad en la tramitación de estas subvenciones. Adicionalmente, supone que la fiscalización previa del compromiso sea diferente según la línea de subvenciones cuente o no con el mencionado certificado.

Por las razones expuestas, con el objetivo de, por una parte, homogeneizar el sistema de control de las subvenciones, y por otra, agilizar la gestión y pago de las

mismas, queda suficientemente motivada la sustitución de la fiscalización previa de las subvenciones incluidas en el anexo, por el control financiero permanente, en los términos del artículo 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en todas sus fases.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en virtud de lo establecido en los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2022, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Objeto.

Se sustituye la fiscalización previa de las fases de autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de la obligación y justificación de los pagos de justificación posterior de los expedientes de gasto correspondientes a determinadas líneas de subvenciones incluidas en el anexo, por el control financiero permanente.

Segundo. Condiciones del control.

La Intervención General establecerá las condiciones del ejercicio del control financiero permanente, conforme a lo que se establece en el artículo 94.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Eficacia.

El presente acuerdo producirá sus efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

A N E X O

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de

00274816

género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 21 de septiembre 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 28 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden 6 de junio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empretur).

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas de Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 16 de mayo de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 14 de septiembre de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de

concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.